



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: CPAS/2015/01, *Servicio de mantenimiento integral de los edificios de la Asamblea de Madrid*. Procedimiento abierto. Regulación armonizada

Solicitudes de información adicional planteadas por la empresa: FCC
SERVICIOS CIUDADANOS

Fechas de las solicitudes: 5 y 8 de febrero de 2016.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asuntos: de contenido técnico.

PRIMERA:

"Con respecto a los edificios de los Grupos Parlamentarios objeto del contrato. Cuales son y cuál es su ubicación exacta?"

RESPUESTA:

El edificio de Grupos Parlamentarios es contiguo al edificio principal y se enseñó durante la visita a las instalaciones de la Cámara.

SEGUNDA:

"Disponen ustedes actualmente de un Sistema de Gestión de Mantenimiento? Cuál?"

RESPUESTA:

El sistema informatizado de Gestión del Mantenimiento es competencia de la empresa adjudicataria.

TERCERA:

"En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del expediente citado en el asunto, en concreto en el apartado "4. Criterios que servirán de base para la adjudicación, 2ª. Características del personal ofertado y contratos de asistencia técnica con empresas en los campos o sistemas cuya complejidad o singularidad lo requieran", citando literalmente" Las empresas que opten por la permanencia del personal que actualmente presta servicio en la Asamblea de Madrid para la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento integral vigente, deberán aportar, para la valoración de este apartado, documento con el compromiso de respeto a las exigencias laborales recogidas en el presente Pliego y el convenio colectivo aplicable en el ámbito de la Comunidad de Madrid, o en su caso, estatal"; entendemos que



para poder optar a este apartado deberíamos conocer al menos:

- **Categoría profesional de todo el personal adscrito al actual servicio (referida al Convenio Colectivo de aplicación)**
- **Antigüedad de cada uno"**

RESPUESTA:

A modo informativo se facilitan los datos en disposición de esta Asamblea de Madrid. Las tablas salariales estarán referidas al Convenio Colectivo del Metal en la Comunidad de Madrid.

Categoría Profesional	Datos de antigüedad
Jefe de Servicio	1 de agosto de 2004
Oficial de Primera	1 de septiembre de 1998
Oficial de Primera	1 de enero de 1999
Oficial de Primera	1 de marzo de 2005
Oficial de Primera	1 de septiembre de 2005
Oficial de Primera	1 de septiembre de 2016
Oficial de Primera	1 de junio de 2008
Oficial de Primera	1 de diciembre de 2009
Oficial de Primera	1 de mayo de 2012
Oficial de Primera	1 de diciembre de 2013

CUARTA:

"En la documentación requerida en el PCAP, en el "apartado 8.3., Sobre nº 3, Apartado 8.- Convenio de colaboración o apoyo técnico en los términos de la prescripción 5.2 fine del Pliego de Prescripciones Técnicas", y tras verificar el apartado 5.2 ,

El adjudicatario deberá tener acceso a un stock de repuestos de todo el material instalado, en cantidad no inferior a lo que se indica en las relaciones específicas, sin que dichas enumeraciones puedan ser consideradas excluyentes de cualquier equipo o componente que, siendo necesario para la prestación de servicio de conservación, dentro del espíritu que anima la contrata, no figure expresamente definido en ellas. La acreditación de dicha facultad se comunicará a la Asamblea en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de adjudicación.

A efectos de garantizar la continuidad en el suministro y reparación de recambios y componentes, en todos los casos en que el contratista no disponga de capacidad para la fabricación o reparación de los mismos, deberá aportar documentación que avale un convenio de colaboración o



apoyo técnico con la empresa capacitada para efectuar dichas prestaciones. Las cláusulas de dicho convenio de colaboración serán acordes con las características de fiabilidad y mantenibilidad que se deduzcan del funcionamiento de los equipos a mantener y del banco de recambios y repuestos de los que disponga la Contrata, y con la finalidad de cumplir con los índices de disponibilidad y de eficacia que demande la Administración.

Y tras contrastar con la Prescripción nº 9, en concreto 9.4.2. , que todos los repuestos están excluidos del alcance del adjudicatario

¿A qué convenio se refieren? A acuerdos marco con fabricantes, almacenes o distribuidores?"

RESPUESTA:

Se refiere a acuerdos o cartas de compromiso con fabricantes, almacenes o distribuidores cuando la empresa no puede garantizar lo exigido.

QUINTA:

"¿Pueden indicarnos qué GMAO está instalado actualmente en el Servicio de Mantenimiento de la Asamblea?"

RESPUESTA:

La empresa actual cuenta con un sistema GMAO implantado. Los datos del sistema concreto no se pueden facilitar ya que afecta a una información técnica o comercial de la referida empresa. Puede implantarse cualquier herramienta que se considere más adecuada y que en todo caso deberá recoger las utilidades referidas en el PPT.

**Sede de la Asamblea, 16 de febrero de 2016
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Ernesto Murillo Ulloa**